

TEMA 27 - Obstáculos comerciales: Identificación y caracterización de barreras comerciales. Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC (OTC). Contenido, funcionamiento y evolución. El portal Access2Markets, especial atención a la sección de barreras comerciales. Estructura y contenido

1. INTRODUCCIÓN

Crecimiento del comercio internacional por:

- Avance tecnológico, la mejora en comunicaciones y transporte, y la proliferación de iniciativas de integración regional y compromisos multilaterales de liberalización.

Complejidad (OTCs):

- Desarrollo de fórmulas protecciónistas no arancelarias. Las reglamentaciones técnicas, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad, que varían entre países.

2. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE BARRERAS COMERCIALES

2.1. Definición y Requisitos

No existe una definición única universal, pero se considera barrera comercial a toda acción o medida que:

- Proteja a los productos nacionales frente a la competencia exterior.
- Difícilte las importaciones.
- Estimule artificialmente las exportaciones.

Para ser considerada barrera, un problema comercial debe cumplir dos requisitos:

1. Derivar de una acción o medida oficial (administración central, regional o local).
2. Suponer una limitación o carga para el libre comercio.

No se consideran barreras las exigencias privadas del importador, hábitos de consumo o reglamentaciones severas si están motivadas, justificadas y no son discriminatorias ni arbitrarias.

2.2. Clasificación de Obstáculos Comerciales

Clasificación de Acuerdos Internacionales (GATT, UNCTAD, OCDE)

- Barreras Arancelarias:

- Derechos de aduana: Instrumento protecciónista clásico.

TEMA 27 - *Obstáculos comerciales: Identificación y caracterización de barreras comerciales. Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC (OTC). Contenido, funcionamiento y evolución. El portal Access2Markets, especial atención a la sección de barreras comerciales. Estructura y contenido*

- Tasas de efecto equivalente.
- Imposiciones de naturaleza fiscal.
- **Barreras no Arancelarias:**
 - Restricciones cuantitativas (cupos, contingentes, medidas de salvaguardia).
 - Medidas de efecto equivalente: Intervenciones estatales para impedir intercambios. Destacan las Barreras Técnicas Comerciales u Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) derivados de normas (normalización, certificación y homologación).
 - Controles en frontera.
 - Ayudas estatales (subvenciones).
 - Monopolios Estatales de Comercio Exterior.

Clasificación de la Comisión Europea (Libro Blanco 1985)

- **Barreras físicas:** Formalidades administrativas y controles aduaneros.
- **Barreras fiscales:** Derechos de aduanas (aranceles) y otros gravámenes. El arancel depende del origen (preferencial o no), tipo de producto, tipo de derecho (ad valorem, específico, mixto, compuesto) y valor en aduana.
- **Barreras técnicas:** Principal obstáculo actual. Incluyen homologaciones, reglamentaciones sobre características/envase, normas de calidad, marcas de origen o procedimientos de despacho.

3. OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO (OTC) Y ACUERDO DE LA OMC

3.1. Evolución y Contexto

El GATT de 1947 redujo los aranceles, lo que llevó a un aumento del uso de barreras no arancelarias (normas técnicas) con fines protecciónistas.

- **Ronda de Tokio (1979):** Creó el Código de Normas, pero tenía imprecisiones (no cubría procesos de producción ni evaluación de conformidad y solo aplicaba a firmantes).
- **Ronda Uruguay (1994):** Creó la OMC y dos acuerdos específicos obligatorios para todos los miembros:
 - **Acuerdo OTC (TBT):** Reglas para normas y reglamentos técnicos.

TEMA 27 - Obstáculos comerciales: Identificación y caracterización de barreras comerciales. Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC (OTC). Contenido, funcionamiento y evolución. El portal Access2Markets, especial atención a la sección de barreras comerciales. Estructura y contenido

- **Acuerdo MSF (SPS):** Reglas para medidas sanitarias y fitosanitarias.
- **Enfoque Regional (UE):** Principios de Armonización (Nuevo Enfoque), Transparencia (Directiva UE 2015/1535) y Reconocimiento Mutuo (Sentencia Cassis de Dijon).

3.2. Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)

Objetivo: Asegurar que reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación no creen obstáculos innecesarios, permitiendo medidas para objetivos legítimos (seguridad, salud, medioambiente).

Categorías de medidas:

1. **Reglamentos técnicos:** Obligatorios. Establecen características del producto o procesos de producción.
2. **Normas:** Voluntarias. Aprobadas por instituciones reconocidas.
3. **Procedimientos de evaluación de la conformidad:** Determinan el cumplimiento de reglamentos o normas (muestreo, prueba, inspección, certificación).

Principios Básicos:

- **Soberanía:** Derecho a adoptar medidas para objetivos legítimos.
- **Necesidad:** No deben ser más restrictivas de lo necesario.
- **No Discriminación:** Trato de Nación Más Favorecida y Trato Nacional.
- **Armonización:** Uso de normas internacionales existentes como base.
- **Reconocimiento Mutuo:** Aceptación de resultados de evaluación de conformidad del país exportador (Acuerdos ARM).
- **Transparencia:** Obligación de notificar proyectos de normas/reglamentos si no se basan en normas internacionales y afectan al comercio. Existencia de Puntos de Contacto (en España: SOIVRE y AENOR).
- **Código de Buena Conducta:** Para la elaboración de normas por instituciones (públicas y privadas).

Funcionamiento:

- **Comité OTC:** Administra el acuerdo, examina medidas específicas y celebra reuniones anuales.

TEMA 27 - *Obstáculos comerciales: Identificación y caracterización de barreras comerciales. Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC (OTC). Contenido, funcionamiento y evolución. El portal Access2Markets, especial atención a la sección de barreras comerciales. Estructura y contenido*

- **Órgano de Solución de Diferencias (OSD):** Resuelve disputas si las consultas fracasan.

4. BASE DE DATOS ACCESS2MARKETS

La base de datos Access2Markets sustituyó a finales de 2020 a la Base de Datos de Acceso a Mercados. Es un instrumento gratuito para identificar barreras y facilitar el acceso a mercados de TPP.

4.1. Funciones y Estructura

- **Funciones:** Clasificar barreras, proporcionar información sobre aranceles/legislación, guiar a PYMES y permitir comunicación interactiva (quejas).
- **Estructura:**
 - **Inicio (Home):** Herramienta My Trade Assistant para buscar por código arancelario, origen y destino (aranceles, impuestos, reglas de origen, requisitos).
 - **Bienes (Goods):** Guías de exportación/importación y estadísticas.
 - **Servicios (Services):** Guías, conceptos clave, comercio digital y licitación pública.
 - **Inversiones (Investment):** Pilares y conceptos.
 - **Mercados (Markets):** Información sobre el Mercado Único Europeo y Mercados no comunitarios (agrupados por tipo de acuerdo: ALC, SPG, EPA, etc.).
 - **Caja de herramientas:** Enlaces a base de datos SPS, sistema de quejas y servicios para PYMES.

4.2. Gestión

La Unidad de Acceso a Mercados de la Comisión gestiona la base. En España, la Secretaría de Estado de Comercio actúa como punto de contacto para canalizar quejas de empresas, que deben incluir descripción de la barrera, producto afectado, normativa vulnerada y gestiones realizadas.

5. CONCLUSIÓN Y OTROS INSTRUMENTOS

Además del Acuerdo OTC y Access2Markets, existen mecanismos adicionales:

TEMA 27 - *Obstáculos comerciales: Identificación y caracterización de barreras comerciales. Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC (OTC). Contenido, funcionamiento y evolución. El portal Access2Markets, especial atención a la sección de barreras comerciales. Estructura y contenido*

- **Reglamento (CE) 2679/98 ("Fresas"):** Para obstáculos manifiestos en el mercado interior resultantes de acción o inacción de un Estado Miembro.
- **Red SOLVIT:** Resolución extrajudicial de problemas en el mercado interior (ciudadanos y empresas) causados por administraciones nacionales.